



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00356178- -UNC-ME#IC

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Instituto Confucio solicita al Sr. Rector autorización para el cobro aranceles correspondientes a las matrículas y cuotas de cursos de chino mandarín, de Tai Chi y Chi Kung y de cursos y talleres culturales a través de la Secretaría de Gestión Institucional de la UNC, que se dictarán en el segundo semestre del año 2025;

Lo informado en orden 92 por la Secretaría de Gestión Institucional;

Lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza del HCS N°06/2001;

Lo dictaminado en orden 97, por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N°: DDAJ-2025-76559-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Directora del Instituto Confucio y, en consecuencia, autorizar el cobro de los aranceles correspondientes a las matrículas y cuotas de cursos de chino mandarín, de Tai Chi y Chi Kung y de cursos y talleres culturales a través de la Secretaría de Gestión Institucional de la UNC, que se dictarán en el segundo semestre del año 2025, propuestos en la nota que se incorpora a la presente como archivo embebido.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Instituto Confucio y a la Secretaría de Gestión Institucional.

af

